

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2017										
Nombre del Proyecto	Dirección General de Ciudadanía Porteña										
Número del proyecto	9.16.06										
Organismo Auditado:	Dirección General de Ciudadanía Porteña										
Periodo bajo examen	2015										
Jurisdicción./ Programa (SPP)/ Inciso	Dirección General de Ciudadanía Porteña - Programa 41 Con Todo Derecho - Actividad N° 3 Ciudadanía Porteña - Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 481										
Presupuesto original	Jur.	SJur.	UE	Prog	SPr	Proy	Act	Ob	Inc	Descripción	Sanción
	45	0	481	41	0	0	3	0	1	Gastos En Personal	7.979.154,00
	45	0	481	41	0	0	3	0	2	Bienes De Consumo	394.701,00
	45	0	481	41	0	0	3	0	3	Servicios No Personales	14.952.047,00
	45	0	481	41	0	0	3	0	5	Transferencias	509.283.733,00
Fuente: elaboración propia con información obtenida del distributivo de créditos 2015											
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.										
Principales Observaciones	1.- La Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, no cuenta con una estructura interna formal en las áreas de su dependencia. 2.- Las misiones y funciones no han sido actualizadas en función de nuevas prácticas de archivo mediante digitalización y la menor presentación de documentación por parte de los beneficiarios. 3.- Se pudo constatar que las misiones y funciones del ente auditado no se adecuan a la normativa vigente, respecto del control de los comercios adheridos a la Red. Tal es así que el organismo auditado no efectúa control de los mismos y que durante el año auditado no hubo libro de quejas referidas a comercios . 4.- Se pudo constatar que el ente auditado no realiza tareas de promoción de reingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes. 5.- Se pudo constatar que el auditado no operativiza el seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación en los casos necesarios: por ejemplo ante situaciones de repitencia y sobre-edad en educación; riesgos en salud y desarrollo nutricional y vulnerabilidad social 6.- Se pudo constatar una diferencia de cantidad de beneficia										

“2017, Año de las Energías Renovables”

	rios, entre lo informado por el organismo a esta Auditoría y lo elevado por la OGEPU, en los informes trimestrales de gestión, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2015. 7.- Se pudo comprobar la falta de resguardo de la documentación respaldatoria de los legajos de los beneficiarios que provocó su deterioro lo que impidió el cotejo de documentación respaldatoria de 9 legajos de la muestra. 8.- Respecto de la documentación respaldatoria de 215 casos efectivamente relevados se constató que: en 49 casos no constaba el certificado de domicilio (23%), en 50 casos no constaba el CUIL (23%) y en 9 casos (4%) no constaba la carta compromiso. Asimismo 93 legajos se encontraban incompletos: en 26 casos faltaba el DNI de algún integrante del hogar y en 67 casos el CUIL de algún integrante del hogar. 9.- Respecto de la documentación respaldatoria de 163 casos efectivamente relevados se constató que: en 88 casos (54%) no constaba la DDJJ de trabajo infantil, en 3 casos (2%) no constaban partidas de nacimiento, en 69 casos (42%) no constaban controles de salud y en 45 casos (29% de 157 casos correspondientes) no constaban los certificados de escolaridad por hijo. Asimismo 113 legajos se encontraban incompletos: en 70 (45%) casos faltaba algún certificado escolar de algún hijo por año; en 25 (15%) faltaba el certificado de algún control de salud; y en 18 (11%) no constaba la partida de nacimiento correspondiente. 10.- En los casos de no otorgados por falta de movimiento en las cuentas, no existe constancia de que hayan transcurrido 4 meses o más, antes de la suspensión del beneficio, tal como establece la normativa. 11.- Se pudo constatar que el organismo no cuenta con un sistema de notificación cuando da de baja beneficios, suspende o modifica montos según corresponda. 12.- Se constató la falta de acto administrativo expreso que ordene y fundamente la elección de un índice que sustente tanto el monto de beneficio como los distintos aumentos acaecidos durante 2015. 13.- Existe una inconsistencia en la información brindada por el organismo, respecto de los valores de la Canasta Básica Alimentaria que se toma para determinar el acceso al Programa y aquella que se toma como base para el cálculo del beneficio. 14.- Se constató que el organismo no ha elaborado estadísticas ni informes de gestión propios, lo que no permite conocer el modo en que fija las Metas Presupuestarias para el Programa 41, como así tampoco elaborar una correcta planificación. 15.- Se constató que en el 3,84% de los casos de la muestra no se acreditaron los Controles de Niños- Red Primeros Meses. 16.- Se constató diferencia entre el nombre de la Meta del Programa Presupuestario 41 que se denomina Familias en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad Atendidos y cuya Unidad de Medida es: Familia y la Unidad de Medida brindada en los informes trimestrales de gestión la que está expresada en: Hogar”.
--	--

“2017, Año de las Energías Renovables”

	17.- El auditado no lleva registro de las reuniones celebradas con el Ministerio de Salud, en el marco de la articulación a través del Programa Cobertura Por-teña. 18.- El organismo no envió constancias de las reuniones (bimestrales/trimestrales) como tampoco de la capacitación ni de las jornadas. Observación a la GOGEPS: 19.- Se constató la falta de actualización del RUB, dado que el 71% los hogares de la muestra mantiene el RUB original del momento del ingreso al programa. La GOGEPS debería proceder a la actualización paulatina de los informes históricos del RUB, siendo que es el principal mecanismo de acceso y permanencia del Programa. Observaciones a la Contaduría General: 1. El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2015 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2015, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para la Actividad 3 del Programa 41. 2. Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación. 3. Se informó que 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias fueron aprobados por el Decreto N°4-AJG-2015. El mismo no aprueba estos requerimientos sino las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el año 2015. 4. Se ha constatado una inconsistencia entre la información obrante en la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 41, informada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, no coincide con los informes trimestrales de gestión, informados por la Dirección General de Ciudadanía Porteña. 5. Carpetas de Pago (Muestra) a) Inciso 3. – Servicios no personales. (Ver Anexo IV – Apartado 1) Del análisis efectuado sobre las 10 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 3 - Programa 41 por un monto total de \$1.952.820,00; se verificó lo siguiente: • El 100% de los gastos imputados al inciso 3, por un monto de \$ 1.952.820,00 se corresponden con servicios de limpieza aprobados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, lo que denota un apartamiento a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. • El 94,22% de los gastos imputados al inciso 3 se corresponden a gastos por servicios de limpieza prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se
--	---

“2017, Año de las Energías Renovables”

	constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido. b) Inciso 5 – Transferencias (Ver Anexo IV – Apartado 2) Del análisis efectuado sobre las 15 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 5 - Actividad 3 - Programa 41 por un monto total de \$ 602.006.310,68; se verificó lo siguiente: • En 6 de los 15 expedientes electrónicos relevados, se constató documentación que no se corresponde con las carpetas de pagos analizadas; lo que dificulta el análisis de la información. Lo anterior representa un 40% del total de expedientes analizados. Se suprimen los dos puntos siguientes: En los expedientes de pago del subsidio “Ciudadanía Porteña” y “Red Primeros Meses”, que representan el 98,06% del total devengado del inciso 5 de la mencionada Actividad, se verificó que no se encuentran incorporados los Listados de Beneficiarios como Anexo 1 de las Resoluciones aprobatorias del pago de los mismos y el Anexo 2 con la imputación por Unidades Geográficas (U.G.) • El 89,73% del total imputado al inciso 5 del programa 41 corresponde al pago del proyecto “Ciudadanía Porteña” de los meses de marzo a diciembre; en los cuales, la información obrante en el listado de transacciones y órdenes de pago no coincide con los anexos de los actos administrativos en cuanto a la imputación por Unidades Geográficas. • De los expedientes de pagos realizados a la Universidad Tecnológica Nacional, no surgen actos administrativos emitidos por autoridad competente que autoricen las erogaciones mensuales efectuadas. Dicho gasto representa el 1,08% del total devengado del inciso 5 de la mencionada Actividad. • Se imputaron en el Inciso 5 – Transferencias, de la Actividad 3 del Programa 41, gastos administrativos bancarios por un monto de \$1.758.241,32. En este sentido, se verificó una incorrecta imputación del gasto, teniendo en cuenta la clasificación por “objeto del gasto” estipulada en el Clasificador de Recursos y Gastos del Sector Público Gubernamental vigente. Dichos gastos debieron imputarse a la partida 3.5.5. – Comisiones y gastos bancarios.
Conclusión	Como resultado del examen de auditoría realizado a Dirección General de Ciudadanía Porteña, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad de Buenos Aires, se pudieron verificar algunas debilidades de orden administrativo, referidas al resguardo de la documentación respaldatoria de los beneficiarios, la falta de una estructura formal y a la actualización de algunas misiones y funciones referidas a la adapta-

“2017, Año de las Energías Renovables”

	ción de las mismas a los nuevos sistemas con los que cuenta la Dirección auditada. Se observaron debilidades de control interno, como ser la falta de un acto administrativo que fundamente la elección del índice que sustenta el monto de beneficio y los distintos aumentos acaecidos durante el año auditado. En el mismo sentido se detectaron falta de tareas de promoción de reingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes, y la falta de seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación en los casos correspondientes. Asimismo se verificó la falta de estadísticas e informes de gestión propios. Las debilidades presupuestarias se manifestaron en la falta de confección del Anteproyecto de Presupuesto, de algunos casos de gastos imputados incorrectamente, de la desafectación del Inciso 1, y de la falta de actos administrativos que aprueben las modificaciones presupuestarias. Respecto de los controles de salud de los beneficiarios, sería oportuno recomendar al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, acciones tendientes a mejorar la comunicación institucional favoreciendo el acceso a la información necesaria para el correcto desenvolvimiento de la Dirección General de Ciudadanía Porteña.
--	--
